



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de EDUARDO RUBIO RUIZ contra JEISSON RONALDO WILLAMIL RODRIGUEZ. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00654-00.

Para atender la solicitud de personería y notificación de la demandada, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora MARIA FERNANDA CASTRO GERARDINO, para que actúe como apoderada de la parte demandada JEISSON RONALDO VILLAMIL RODRIGUEZ, y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley

2º. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.